MODIFICATORIO No. 2 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1125 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN Y LA SOCIEDAD VIAJANDO EXPRESS S.A.S.

Las Partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR la vigencia del **Contrato electrónico de prestación de servicios No. 1125 de 2023, hasta el 29 de diciembre de 2023**, de acuerdo con lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual - Código BS-F-01, presentado y suscrito por el supervisor.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **Cláusula Cuarta del Contrato electrónico de prestación de servicios No. 1125 de 2023,** la cual quedará de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN****: El plazo del presente contrato será el periodo comprendido entre la fecha de aprobación de las garantías por parte de la entidad y, hasta el 29 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

CLÁUSULA TERCERA. – ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a modificar, en los términos del presente modificatorio y a la mayor brevedad a partir de su reconocimiento y aceptación en el SECOP II, la vigencia de los amparos de la póliza constituida inicialmente por el/la contratista conforme lo prevé la Cláusula Octava del Anexo de Condiciones Contractuales del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1125 DE 2023., la cual debe ser aprobada por la ARN.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: Las Partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA QUINTA. – VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: María Nathaly Toledo Rojas – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Laura Fernanda Gómez Ramírez – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor Grupo de Gestión Contractual